



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA NO. 2020-0129, ENMIENDA I DEL PROCESO PARA LA ADQUISICION DE GUANTES QUIRURGICOS DE LATEX CON POLVO NO. 7 ½ Y NO. 8, PARA SUPLIR LOS CENTROS HOSPITALARIOS REFERENCIA PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en Ciudad de la Salud, sito Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, donde operan parte de las oficinas administrativas de **PROMESE/CAL**, siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día dieciséis (16) de diciembre del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativa Financiera; **Lic. Sergio Mauricio Sánchez Gelista**, Director de Planificación y Desarrollo; **Licda. María de los Ángeles Rodríguez Guerrero**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información; y **Dr. César Antonio Bidó Rosario**, Director Jurídico y Asesor Legal del comité; todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, Director General, en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. Conocer y aprobar, si procede, la enmienda al Pliego de Condiciones Específicas o Términos de Referencia del Proceso de Comparación de Precios, **REF.PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023**, para la adquisición de Guantes Quirúrgicos de Látex con Polvo no. 7 ½ y no. 8 para suplir los centros hospitalarios.
2. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Continuando con el uso de la palabra, el **Ing. Rafael Adolfo Pérez de León**, informó a los presentes que la institución debe que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

POR CUANTO: Que en fecha nueve (09) del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020), **PROMESE/CAL**, realizó un llamado público y abierto a través del portal del Órgano Rector www.comprasdominicanas.gov.do, del portal institucional www.promesecal.gob.do, a los oferentes interesados en presentar ofertas referente al procedimiento de Comparación de Precios **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023**, relativo a la adquisición de Guantes Quirúrgicos de Látex con Polvo no. 7 ½ y no. 8 para suplir los centros hospitalarios.

POR CUANTO: A que el Comité de Compras y Contrataciones de la institución, ha decidido enmendar el Pliego de Condiciones Específicas o Términos de Referencia, correspondiente al procedimiento de Comparación de Precios **REF. PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023**, en lo que respecta: **1) FECHA QUE DEBE TENER LA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CORRESPONDIENTE AL 1% DEL TOTAL DE LA OFERTA.**

EN RELACION A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ATENCION AL DERECHO:

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones o Términos de Referencia del procedimiento de Comparación de Precios **REF.PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023**, para la adquisición de Guantes Quirúrgicos de Látex con Polvo no. 7 ½ y no. 8 para suplir los centros hospitalarios.

VISTA: La consulta realizada mediante correo electrónico institucional, por un oferente que mostro interés en participar en el proceso de fecha 10/12/2020, conforme al cronograma de actividades del referido proceso de Comparación de Precios.

VISTO: El cronograma de actividades de del proceso de Comparación de Precios, Ref: PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023 de **REF.PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023**, para la adquisición de Guantes Quirúrgicos de Látex con Polvo no. 7 ½ y no. 8 para suplir los centros hospitalarios.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico, se realizó la siguiente consulta al departamento de Compras y Contrataciones, conforme al plazo para realizar consultas por parte de los oferentes participantes en el procedimiento de Comparación de Precios, Ref: PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023, la cual dice textualmente:

- De acuerdo a lo conversado vía telefónica, en el pliego de condiciones para el proceso: PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023, no se establece los días de vigencia que debe tener la garantía de dicho proceso, si es posible favor asistirme con esta información.

CONSIDERANDO: Que el Art. 113 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, establece que "cuando se soliciten las citadas garantías el pliego de condiciones/Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia deberán establecer el monto, plazo de vigencia que deberán constituir las mismas"

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, obras y Concesiones, establece en su artículo 81 que "*podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el Objeto del Proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de estos.*"

CONSIDERANDO: Que el cronograma de actividades del presente procedimiento de Comparación de Precios de Ref: PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023, establece un plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, cuyo plazo es hasta el día 16/12/2020.

CONSIDERANDO: Que por las razones antes citadas este comité de compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley no. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, por unanimidad de votos decide, aprobar la siguiente resolución:

Resolución Número Uno (1):

ENMIENDAR como al efecto **ENMIENDA**, las especificaciones técnicas, establecida en el numeral 6.1.1.1 para que se lea de la siguiente manera:

La garantía de seriedad de oferta será de **cumplimiento obligatorio** y vendrá incluida dentro de la oferta económica, con una **vigencia de dos (2) meses** contados a partir de la recepción de las Ofertas sobre A y sobre B. La omisión en la presentación de la Oferta de Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conlleva la desestimación de la Oferta sin más trámite. La presentación de la misma podrá se Garantía Bancaria o Póliza de Fianzas de Compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Resolución Número Dos (2):

Se mantienen intactos e invariables los demás términos y condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas y sus anexos en el presente proceso de Comparación de Precios Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023**, para Adquisición de Guantes Quirúrgicos de Látex con polvo no. 7 ½ y no. 8 para suplir los centros hospitalarios.

Resolución Número tres (3):

ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la publicación de la Enmienda No. I, del referido proceso de Comparación de Precios Ref. **PROMESE/CAL-CCC-CP-2020-0023**, en el portal institucional www.promesecal.gob.do y en el portal administrado por el Órgano Rector Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do, así como a quienes mostraron interés en participar en el presente proceso.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las dos treinta (2:30 p.m.) de la tardes del día supra indicado, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Director General y Presidente del Comité.


Dr. Cesar Bido
Director Jurídico, Asesor Legal
y Miembro




Lic. Mauricio Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
y Miembro.


Licda. Georgina Victoriano Moreno
Directora Administrativa Financiera
y Miembro


Lic. María de Los Angeles Rodríguez
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información y Miembro